

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de octubre de 2023, de aprobación inicial de modificación de créditos número 12/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL
2	3.876.715,93	+110.000,00	3.986.715,93
6	4.141.333,50	+31.500,00	4.172.833,50

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN	PREV. FINAL
2	605.669,83	+23.000,00	628.669,83
3	1.667.451,82	+118.500,00	1.785.951,82

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cobeña, a 13 de noviembre de 2023.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/18.972/23)

